



Poder Judicial
Honduras

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° PCSJ-26-2017

Tegucigalpa, Distrito Central, 5 de septiembre de 2017.

La **PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el punto número 6 del acta número 5-2016, de la sesión celebrada en fecha 14 de abril de 2016, y en el punto número 4 del acta número 6-2016, de la sesión celebrada en fecha 2 de mayo de 2016, el pleno de la Corte Suprema de Justicia emitió el Acuerdo N° 1-2016, de Creación de los Juzgados de Letras, los Tribunales de Sentencia y la Corte de Apelaciones de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, y el Acuerdo N° 2-2016, de creación de los Juzgado de Letras, los Tribunales de Sentencia y la Corte de Apelaciones de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Extorsión; ambos, publicados en el Diario Oficial la Gaceta el 12 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Que para poner en funcionamiento dichos órganos jurisdiccionales se realizaron procesos de selección bajo los lineamientos establecidos en los protocolos para la selección y nombramiento de Jueces, Juezas, Magistrados y Magistradas de lo Penal con competencia Nacional en Materia de Extorsión y Corrupción, así como su personal auxiliar.



TERCERO: Que los candidatos elegibles en el proceso de selección, para los Juzgados, Tribunales de Sentencia y Corte de Apelaciones con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, siguieron los mismos estándares y exigencias que las personas que concursaron para los cargos en materia de Corrupción; siendo avalado por la Sociedad Civil, Comisionado Nacional de Derechos Humanos, Colegio de Abogados de Honduras y el Equipo Veedor del Proceso, logrando garantizar la transparencia y la participación ciudadana en el proceso de nombramiento del personal para dicho órgano jurisdiccional.

CUARTO: Que de acuerdo al Protocolo de mérito, la Comisión enviará a la Presidencia del Poder Judicial las ternas de las y los Candidatos Seleccionados, de entre los cuales se debe escoger a quien o quienes ocuparán las plazas vacantes sometidas al concurso. Conforme al listado remitido por la Comisión del Proceso de Selección en materia de Corrupción, para el cargo de Juez del Tribunal de Sentencia solo resultaron tres candidatos elegibles, haciendo falta uno para conformar la estructura de la Sala del Tribunal de Sentencia; siendo necesario trasladar uno de los candidatos elegibles en materia de Extorsión a materia de Corrupción.

POR TANTO

La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia , en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 transitorio del Decreto Legislativo No. 281-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 5-2011; y 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia;

ACUERDA:

PRIMERO. Nombrar a la **Abogada ROSA AMALIA RAJO** en el cargo de Juez de Sentencia, integrante del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, en virtud de no contar con el número necesario de candidatos elegibles en materia de Corrupción para dicho cargo, y al haberse sometido al proceso de selección y aprobar todas las bases exigidas por el protocolo de selección para la materia de Extorsión.

SEGUNDO. Que se haga del conocimiento de la Dirección de Administración de Personal esta decisión para que se genere la acción de mérito y se proceda a la elaboración de su correspondiente acuerdo de nombramiento.

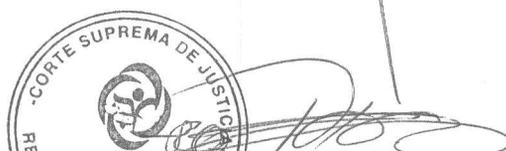
TERCERO: Que el presente acuerdo se haga de conocimiento público mediante su publicación en la página web institucional.

COMUNÍQUESE.



ROLANDO EDGARDO ARGUETA PEREZ

PRESIDENTE



LUCILA CRUZ MENÉNDEZ

SECRETARIA GENERAL